

## **ORDENANZA V - N° 5**

(Antes Ordenanza 3318/24)

ARTÍCULO 1.- Se crea el Espacio Gamer en la Ciudad de Oberá.

ARTICULO 2.- Se dispone que dicho espacio será de acceso público y gratuito, para la práctica de deportes electrónicos, adaptado a las normativas técnicas para las competencias de Misiones Gamer y sus prácticas, que a su vez reúna las condiciones para implementar especializaciones o capacitaciones en la materia en el futuro.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Secretaría de Coordinación o la que en un futuro la reemplace arbitrará los medios necesarios, para la adecuación de un espacio existente, con personal municipal a disposición para la instalación del Espacio Gamer.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios con auspiciantes, empresas, comercios y con la Academia Gamers de la Provincia de Misiones o Silicon Misiones o cualquier Institución Pública o Privada, como también a recibir donaciones a los fines de desarrollar la actividad Gamer en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.